

Acaip



Confederación
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la **USO**

TABLA DE REDUCCIÓN DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA AGE

Ayer se aprobó en el Consejo de Ministros el Zapaterazo, por el que todos nosotros veremos disminuidas nuestras retribuciones. Debido a que todavía no se ha publicado en el BOE el Real Decreto-Ley, los cálculos que os vamos a facilitar se corresponden a las declaraciones del Consejo de Ministros, las referencias que aparecen en la página web de Presidencia de Gobierno y las informaciones que han aparecido en los medios de comunicación

FUNCIONARIOS:

| | Suelo Base y Trienios | Destino | Específico | Productividad | Indemnización por Residencia |
|-----------|-----------------------|-----------|------------|---------------|------------------------------|
| A1 | 7% | | 5% | ¿? | ¿? |
| A2 | 5,75% | | | | |
| C1 | 4,5% | | | | |
| C2 | 2,75% | | | | |
| E | 0,56% | 1% | | | |

Acaip



Confederación
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la 

PERSONAL LABORAL:

Reducción lineal del 5%, excepto que se renegocien las tablas salariales de los diferentes convenios colectivos y se pueda aplicar una disminución progresiva.

Están exentos de reducción los sueldos de 949 euros brutos mes.

FORMA DE REDUCCIÓN:

El 30 % del total en la paga extra de diciembre y el 70% se reparte entre las mensualidades de junio a diciembre.

Con esta información os vamos a adjuntar unas tablas por categoría de centro penitenciario donde se encuentran recogidos los diferentes puestos de trabajo. En las mismas están recogidas las deducciones, si bien en los trienios se ha introducido el valor unitario, por lo que para saber cuál es la cantidad a deducir deberás multiplicar la cantidad del trienio por los que te encuentres cobrando.

Al no publicarse en el BOE de hoy el Real Decreto Ley, no sabemos exactamente qué pasa con el complemento de productividad y con la indemnización por residencia en dónde se perciba

Si estos conceptos al final también entrasen en la reducción de salarios, se debería aplicar un 5% de descuento para la productividad y para los complementos de residencia se debería deducir en función del grupo de adscripción (A1, A2 etc) según la tabla general, ya que estos complementos se asocian con el sueldo base y los trienios.

Tened en cuenta que las cifras están realizadas sobre retribuciones brutas, a las que luego se les aplicará las deducciones que correspondan de IRPF en función de la situación personal.

Acaip



Confederación
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la 

EJEMPLO PRÁCTICO DE LA REDUCCIÓN EN UN CENTRO DE CATEGORÍA 1.1.

Debido a que las deducciones se aplican entre la paga extraordinaria de diciembre y los meses de junio a diciembre, en función de porcentajes los descuentos quedarían de la siguiente manera:

GENÉRICO SERVICIO INTERIOR con tres trienios:

| | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Total de deducciones mensuales: | 100,75 (incluido 1 trienio) |
| Dos Trienios adicionales: | 2,42 (1,21 x 2) |
| TOTAL | 103,17 POR PAGA MENSUAL |

El importe total a deducir se corresponde con 8 pagas (de junio a diciembre y la extra de diciembre), por tanto el total a detraer será de $103,17 \times 8 =$ **825,36 PARA EL AÑO 2.010**

Según la información existente el 70% se distribuirá entre las mensualidades y el 30% restante se detraerá de la paga extra de diciembre:

- ✓ 70%: 577,752, que se dividirá entre las 7 mensualidades (junio a diciembre), lo que supone una **deducción mensual de 82,536**
- ✓ 30%: **247,84 que se detraerá de la extra de diciembre**

Acaip



Confederación
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la

GENERICO OFICINAS con tres trienios:

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Total de deducciones mensuales: | 85,10 (incluido 1 trienio) |
| Dos Trienios adicionales: | 2,42 (1,21 x 2) |
| TOTAL | 87,52 POR PAGA MENSUAL |

El importe total a deducir se corresponde con 8 pagas (de junio a diciembre y la extra de diciembre), por tanto el total a detraer será de $87,52 \times 8 =$ **700,16 PARA EL AÑO 2.010**

Según la información existente el 70% se distribuirá entre las mensualidades y el 30% restante se detraerá de la paga extra de diciembre:

- ✓ 70%: 490,112, que se dividirá entre las 7 mensualidades (junio a diciembre), lo que supone una **deducción mensual de 70,02**
- ✓ 30%: **210,048 que se detraerá de la extra de diciembre**